

**MEMORIA DE ALCALDÍA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.026.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2.026, cuyo importe asciende a 2.721.094,97 € en el estado de ingresos y 2.687.806,36 € en el estado de gastos, lo que supone un aumento con respecto a los ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2025, que estaban cuantificados en 2.693.669,81 € ingresos y 2.693.669,81 € gastos, circunstancia que se ha debido al nuevo calculo de PIE que corresponde al municipio en el ejercicio 2025, lo cual supuso en el citado presupuesto la generación de los créditos no previstos y que sí se prevén para el ejercicio 2026.

La elaboración del proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 2026 se ha realizado atendiendo a la normativa vigente en materia de haciendas locales constituida por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Como en toda administración pública, para que el grupo de gobierno pueda ejercer su acción de gobierno, el presupuesto es el elemento económico imprescindible al que la legislación condiciona el desarrollo de las inversiones y gastos necesarios para lograr los objetivos que se tengan señalados.

Se trata de un presupuesto realista que persigue el cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que pretende cumplir con las tres reglas fijadas en dicho texto legal: Equilibrio o superávit estructural, Límite a la ratio de deuda pública sobre el PIB y Regla de gasto, en cumplimiento además de Plan Economico Financiero aprobado por acuerdo del Pleno reunido en sesión ordinaria el día 26 de Junio de 2025 tras la aprobación de la liquidación del ejercicio 2024 sin cumplir el objetivo de la Regla del Gasto, por lo que se trabajara con una conducta prudente, en términos financieros y presupuestarios.

- Por lo que respecta a los **INGRESOS**, la cuantía de los mismos como se ha expuesto anteriormente es de 2.721.094,97 €. Se produce un aumento en los ingresos respecto a los previstos en el Presupuesto del ejercicio 2025 en una cuantía de 27.425,16 € ya que se realiza una previsión de ingresos teniendo en cuenta datos y parámetros que hagan lo más real posible la cuantificación de los mismos, y que suponga una previsión realista de éstos, lo que supone, como ya se expuso al principio de esta memoria, para el ejercicio 2026 tener en cuenta la subida aprobada en el 2025 con respecto a la Participación en Tributos del Estado, si bien en aras de mantener el principio de prudencia no se contempla la subida completa del mismo, generándose la diferencia caso de llegar a producirse por su importe íntegro.

La cuantificación de los ingresos, como ya se ha expuesto, se ha realizado teniendo en cuenta datos y parámetros que hagan lo más real posible la cuantificación de los mismos. Partiendo de los datos obtenidos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, la ejecución del presupuesto prorrogado durante el ejercicio 2025, así como la evolución de las distintas partidas de ingresos en los tres últimos ejercicios liquidados 2024, 2023 y 2022. Se han tomado parámetros reales de

Código Seguro De Verificación	Q/9wtAeCSUs3oP6Px1w6EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	25/11/2025 14:50:39
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q/9wtAeCSUs3oP6Px1w6EQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

recaudación y derechos reconocidos. También se han realizado estimaciones de ingresos no sujetos a padrones, teniendo en cuenta los datos de la ejecución presupuestaria del año 2025 y comparando esos datos con la liquidación del año 2024. Todo esto supone que el presupuesto de ingresos sea realista, y así poder cumplir con el principio de responsabilidad fiscal al que se refiere el artículo 8 de la LOEPSF, así como del Plan Económico Financiero aprobado por la Corporación Municipal y en atención al mismo, seguir trabajando con la misma conducta prudente, en términos financieros y presupuestarios, que en años anteriores, conducta prudente ésta ampliamente influenciada con la recaudación real que se realice durante el año objeto de este presupuesto.

Resumidamente por capítulos, las cuantías del presupuesto de ingresos son la siguiente:

Capítulo 1: 813.585,92 €
Capítulo 2: 10.597,50 €
Capítulo 3: 215.857,70 €
Capítulo 4: 1.659.813,61 €
Capítulo 5: 21.239,24 €
Capítulo 9: 1,00 €.

- Por lo que hace referencia a los créditos de **GASTOS** hay que comenzar señalando, como criterios que han servido para la determinación de los mismos, que el proyecto presentado es un presupuesto realista, se van a realizar inversiones cofinanciadas con otras Administraciones, así como Equipos para Procesos de Información, Reposición de mobiliario de parques infantiles, además de importe pendiente de pago de obra Escuela Infantil Municipal, 1ª fase, financiado con fondos propios por la Corporación Municipal; asimismo se prevé la financiación de parte de adquisición de un camión de residuos sólidos urbanos, ya que aunque se ha solicitado la adquisición del citado camión a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para que sea financiado con el Plan Contigo, se comprueba tras la experiencia en la prestación del servicio, que el municipio necesita un camión mayor que el que Diputación tiene previsto para municipios de menos de 5.000 habitantes y es por ello por lo que se contempla financiar con fondos propios 40.690,07 € que se corresponde con la diferencia que existiría entre el camión que nos correspondería en el Plan Contigo para municipios de menos de 5.000 habitantes por un camión mayor, previsto en el citado plan para municipios con más población; igualmente se contempla la Aportación Municipal necesaria, según Presupuesto de Ejecución Material incluido en obras de PFOEA y PEE 26, todo ello sin olvidar el marcado carácter social y de continuidad que tiene el presupuesto con respecto al del año precedente.

Resumidamente por capítulos, las cuantías del presupuesto de gastos es la siguiente:

Capítulo 1: 1.743.719,81 €
Capítulo 2: 730.292,16 €
Capítulo 3: 13.002,00 €
Capítulo 4: 76.993,68 €
Capítulo 6: 123.797,71 €
Capítulo 9: 1,00 €

En concreto, haciendo un repaso por sus diferentes capítulos, podemos destacar las siguientes novedades:

Código Seguro De Verificación	Q/9wtAeCSUs3oP6Px1w6EQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	25/11/2025 14:50:39	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q/9wtAeCSUs3oP6Px1w6EQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

a) En relación con los créditos del CAPITULO 1, los mismos se han establecido sin prever ningún tipo de subida ya que a fecha actual no se tiene confirmación de que la misma vaya a aprobarse, ni de su importe, caso de que llegase a aprobarse deberá tramitarse la correspondiente modificación del presupuesto para poder hacer frente a la misma, por lo que igualmente no se tiene en cuenta subida alguna en la previsión del gasto en seguridad social por la aplicación de las diferentes normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional ya aprobadas para el ejercicio anterior, 2025. Por otra parte puede reseñarse lo siguiente con respecto a diversas aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, a saber: Se ajustan las aplicaciones presupuestarias correspondientes en cada caso al cumplimiento de trienios en el ejercicio 2026 por el personal municipal, por otra parte se mantiene el importe de la aplicación presupuestaria 920 151.00 Adm. Gral. / Gratificaciones, debido al gasto previsto en horas extras de la policía local a efectos de conseguir la mejora de la seguridad en el municipio, previéndose igualmente el gasto correspondiente a la cofinanciación de los planes de empleo de otras administraciones publicas en un importe de 5.000,00 € en la aplicación presupuestaria 231 131.11, ya que en este ejercicio con los planes aprobados se realizaran únicamente 8 contrataciones el grupo de cotización del 4 al 10, en lugar de años anteriores que preveía el grupo 8; igualmente se mantiene la subida en la previsión del gasto de la aplicación presupuestaria 323 131.05 Funcionamiento centros docentes/ Laboral Temporal/ Personal Guardería, autorizada en el ejercicio anterior, lo que mantiene la necesidad de contratación de una educadora más de la que estaba prevista para el curso escolar 2022/2023, línea esta que se autorizara o no para los próximos cursos escolares en función del número de niños demandantes del servicio de escuela infantil municipal, por lo que el mantenimiento del mayor gasto previsto en este presupuesto 2026 en la aplicación presupuestaria de referencia podría verse reducido en ejercicios futuros en función de la circunstancia antes descrita.

- Ha quedado vacante en la plantilla del Ayuntamiento una plaza de “Educador/a Escuela Infantil”, la cual será objeto de inclusión en la oferta de empleo público del año 2025.

- Existe en la actual plantilla una plaza vacante de “Auxiliar Ayuda a Domicilio” por jubilación” y así mismo se prevé que durante el mes de Enero de 2026 quede vacante una plaza de “Policía Local” igualmente por jubilación. Estas plazas se incluirán en la oferta de empleo público del año 2026.

Resultando por tanto un montante global del Capítulo I de 1.743.719,81 €.

Se toma razón de conveniencia de elaborar un documento de organización y racionalización de personal, una Relación de Puestos de Trabajo, que termine de dar coherencia al diseño de la organización del personal.

b) En cuanto al CAPÍTULO SEGUNDO, las dotaciones presupuestarias para la compra de bienes corrientes y de servicios, comprenden los créditos necesarios para satisfacer el importe de los compromisos de gastos exigibles en el año, así como las precisas para atender los servicios obligatorios y los demás de la competencia de esta administración municipal que se pretende desarrollar en el ejercicio, así por ejemplo se mantiene la aplicación presupuestaria 920 227.99.04 para intentar dar cumplimiento a la obligación legal de adaptar la corporación municipal a la normativa tanto europea como nacional sobre protección de datos de carácter personal por otra parte se mantienen importes en las aplicaciones presupuestarias 323 227.00 Funcionamiento centros docentes Enseñanza Preescolar y Primaria/Trabajos realizados por otras empresas y

Código Seguro De Verificación	Q/9wtAeCSUs3oP6Px1w6EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	25/11/2025 14:50:39
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q/9wtAeCSUs3oP6Px1w6EQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

profesionales/Limpieza y Aseo y 231 227.99.00 Acción Social/ Trabajos realizados por otras empresas o profesionales/ Otros trabajos /Catering guardería derivado de las licitaciones llevadas a cabo en ejercicios anteriores, igualmente se siguen manteniendo aplicaciones presupuestarias tales como 338 226.99 Fiestas populares y festejos/Otros gastos diversos o 342 227.00.03 Adm. Grall./Trabajos realizados por otras empresas o profesionales/Otros trabajos realizados/Mantenimiento piscina, o 342 227.99.01 Adm. Grall./Trabajos realizados por otras empresas o profesionales/Otros trabajos realizados/Cont. Servicio piscina monitores, ya que se tratan de gastos que se prevé que en el ejercicio 2026 se ejecuten en su formato tradicional. Por otra parte se mantiene la aplicación presupuestaria la 151 227.06.01 Urbanismo/Trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Estudios Y Trabajos Técnicos/Redacción y Asesoramiento instrumentos urbanísticos, creada en el presupuesto 2021, ante la intención que se tiene de tramitar y aprobar en el municipio instrumento de planeamiento necesario para solucionar los problemas urbanísticos que existen actualmente, la citada aplicación presupuestaria se sigue manteniendo por importe de 1,00 € ya que se tramita en el ejercicio 2023 contrato de servicio de redacción de PBOM financiado con cargo a subvención para financiar planeamiento urbanístico municipal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. Igualmente con respecto a varias aplicaciones presupuestarias tales como 1532 210.00 Pavimentación de Vías Públicas/Infraestructuras y Bienes Naturales/Reparación y conservación; 342 212.00 Instalaciones deportivas/ Edificios y otras construcciones/Reparación de edificio; 920 212.01 Adm. Gral./Edificios y otras construcciones/Reparación y conservación instalaciones municipales; 920 213.00 Adm. Grall./Maquinaria, instalaciones tec. Y utillaje/Reparación de maquinaria; 920 221.99 Adm. Gral./Otros suministros; 330 226.09 Adm. Grall./Cultural/Gastos diversos/Actividades Culturales y Deportivas, ya que derivado de la subida de precios producidas en el mercado se hace necesario mantener el importe de algunas y subir el importe de otras a efectos de aprobarse un presupuesto realista, y previendo que dicho encarecimiento se mantendrá durante todo el ejercicio completo. Finalmente indicar que se mantienen aplicaciones presupuestarias creadas en el ejercicio 2025 tales como 133 226.99 Ordenación del tráfico y Estacionamiento/Gastos diversos, a efectos de conseguir una mayor corrección en las labores de contabilización de los gastos realizados por la corporación municipal incluyéndolos en sus partidas específicas.

En definitiva, se intenta continuar con el esfuerzo de contención de gasto en bienes corrientes y servicios sobre la base de la aplicación de criterios de eficacia y eficiencia, en la medida en que la situación del mercado así lo permita.

c) En el capítulo III de gastos financieros no se consigna gasto alguno derivado del pago de deuda, tras la liquidación del préstamo a L/P que la empresa pública municipal, Emdelan, tiene concedido por el Instituto de Crédito Oficial, ICO, para construcción de 28 viviendas en Avda. Las Turquillas en régimen de alquiler en diciembre de 2025, previéndose gastos consignados en la aplicación 011 352.00 Intereses de demora y otros gastos financieros/ Intereses de demora, así como manteniéndose el importe de la aplicación presupuestaria 011 359.00 al objeto de dar cabida a la posible comisión bancaria por depósito.

d) En el capítulo 4 de transferencias corrientes, se incluyen una relación de subvenciones nominativas a favor de determinados beneficiarios. Entre ellas se destacan las siguientes: Subvención Asociación Tercera Edad La Esperanza, Adislan, C.D. Lantejuela y Club Lantejuela Fútbol. Asimismo, se incluyen las cuotas a transferir por el Ayuntamiento a otros entes territoriales de los que es parte integrante.

Código Seguro De Verificación	Q/9wtAeCSUs3oP6Px1w6EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	25/11/2025 14:50:39
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q/9wtAeCSUs3oP6Px1w6EQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Se mantiene en este presupuesto la aplicación presupuestaria 132 462.00 Transferencias Entidades Locales/Ayuntamientos/ Convenio Colaboración Policías Locales, con objeto de dar cabida a los convenios que se vienen firmando con otros municipios cercanos a efectos de conseguir un refuerzo policial para mejora de la seguridad en el municipio.

Por otra parte en el citado capítulo 4 se mantiene la aplicación presupuestaria 231 462.01 para dar cabida a posibles transferencias que tenga que realizar la corporación municipal a otros municipios, tales como los gastos derivados de Psicóloga.

e) Las dotaciones por operaciones de capital de naturaleza inversora, capítulo VI, son cubiertas a través de gastos con financiación afectada procedentes de subvenciones otorgadas por la Excm. Diputación de Sevilla y la Junta de Andalucía, que se incorporaran a este Presupuesto mediante Modificación de Crédito. Además en este presupuesto se incluyen las aportaciones municipales a las que tiene que hacer frente el Ayuntamiento con recursos propios en relación a las subvenciones otorgadas al mismo. Asimismo se prevén inversiones que serán financiadas por recursos propios del Ayuntamiento, éstas son: Equipos para Procesos de Información así como importe pendiente de pago de obra Escuela Infantil Municipal, 1ª fase; también se prevé la financiación de parte de adquisición de un camión de residuos sólidos urbanos, el cual se financiará en su mayor porcentaje por subvención de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a través del Plan Contigo, si bien, como ya se expuso en esta memoria, tras la experiencia en la prestación del servicio, que el municipio necesita un camión mayor que el que Diputación tiene previsto para municipios de menos de 5.000 habitantes y es por ello por lo que se contempla financiar con fondos propios 40.690,07 € que se corresponde con la diferencia que existiría entre el camión que nos correspondería en el Plan Contigo para municipios de menos de 5.000 habitantes por un camión mayor, previsto en el citado plan para municipios con más población; igualmente se contempla la aportación Municipal necesaria, según Presupuesto de Ejecución material incluido en obras de PFOEA y concedidas de PEE 25, todo ello sin olvidar el marcado carácter social y de continuidad que tiene el presupuesto con respecto al del año precedente.

f) En relación al Capítulo del presupuesto de gastos destinado a la previsión de los Pasivos Financieros, esto es cuotas de amortización de capital de la deuda a largo plazo del ente local, por los mismos motivos señalados en el párrafo c) con respecto a los gastos financieros, únicamente se prevé la aplicación presupuestaria 011.911.06 en relación a la amortización de préstamo L/P concedido por el Instituto de Crédito Oficial a Emdelan para la construcción de 28 viviendas en Avda. Las Turquillas en régimen de alquiler, si bien hay que indicar que la misma se prevé con 1,00 € de gasto, ya que esta previsto que la citada deuda quede liquidada en Diciembre de 2025.

El Alcalde
Fdo. Juan Lora Martin.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	Q/9wtAeCSUs3oP6Px1w6EQ==		
Firmado Por	Juan Lora Martin	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	25/11/2025 14:50:39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q/9wtAeCSUs3oP6Px1w6EQ==		
		Página	5/5

